

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 06 - Marzo 28 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8046 DE 2011 1
"Por el cual se da por terminada la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo 6786 de 2010, para el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tunja"

ACUERDO No. PSAA11-8047 DE 2011 1
"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para algunos despachos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja."

Editor Responsable
CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8046
DE 2011
(Marzo 28)**

"Por el cual se da por terminada la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo 6786 de 2010, para el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tunja"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 16 de marzo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada, a partir del primero de abril de 2011, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo PSAA10-6786 de 2010 y prorrogada por el Acuerdo PSAA10-7589 de 2010, por medio del cual se creó un (1) cargo de Juez y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito, adjuntos, en el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/ AHAC, IMSM

**ACUERDO No. PSAA11-8047
DE 2011
(Marzo 28)**

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para algunos despachos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de febrero de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear transitoriamente a partir del 1º de abril y hasta el 16 de diciembre de

2011, en cada uno de los despachos de los Magistrados Luz Ángela Moncada y José Alberto Pabón, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Tunja, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los auxiliares judiciales de descongestión tramitarán un número no inferior a 50 autos mensuales, sin incluir tutelas ni Hábeas Corpus.

ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de las metas fijadas para los cargos de descongestión, así como la disminución de los egresos de los despachos respecto al año anterior, acarrearán la redefinición o terminación de la medida.

ARTÍCULO CUARTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO QUINTO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO SÉXTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO SÉPTIMO.- El reporte de la gestión de los cargos de descongestión, será registrado por el respectivo Magistrado, de manera mensual, en el

formato anexo al SIERJU, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

PARÁGRAFO: El incumplimiento en el reporte mensual de la gestión podrá acarrear la terminación de la medida

ARTICULO OCTAVO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6911 de marzo 25 de 2011 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTICULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente